



# **ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES**



**BOLETÍN SEMANAL Nº 21 – 19 DE JUNIO DE 2024**



# Índice

1.)	CONTACTO TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	3
2.)	CAMPEONATO	Pág.	4
3.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	10



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## CONTACTO TRIBUNAL DE DISCIPLINA PARA DELEGADOS

Se informa que se ha agregado un acceso directo, exclusivamente para los delegados, a la casilla de correo del Tribunal de Disciplina.

Los mismo podrán ingresar al formulario de contacto utilizando el mismo usuario y contraseña para acceder al Sistema Portal.

### CONTACTOS PARA DELEGADOS



MESA DE ENTRADA



COMISIÓN MÉDICA



COMISIÓN ARBITRAL



COMISIÓN DE JUECES  
DE MESA



COMISIÓN DE  
DESARROLLO  
DEPORTIVO



TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA



Asociación Amateur De Hockey  
Sobre Césped de Buenos Aires

[INSTITUCIONAL ↓](#)

[CAMPEONATOS ↓](#)

[SELECCIONADOS ↓](#)

[COMISIÓN ARBITRAL ↓](#)

[FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS](#)

[BOLETINES ↓](#)

[CONTÁCTENOS](#)

### CONTACTOS PARA DELEGADOS - LOGIN

USUARIO

CONTRASEÑA

ENVIAR



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



## CAMPEONATO

### ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN STAR+**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES, DOMINGO 23 DE JUNIO

DAMAS - 13:00 HS	
BCO. PROVINCIA 	-  SAN LORENZO

CABALLEROS - 15:00 HS	
CIUDAD- B 	-  DUCILO

### MODIFICACION DE FIXTURE

miércoles 19-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B	BERAZATEGUI  -  MARTIN GUEMES	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> 7ma a 9na
Py A2	C. NEWMAN- B  -  SAN ANDRES	R1 F12	<u>Adelanto:</u> 8a y 9a 17:15 hs   7ma 18:15 hs   6ta 19:30 hs

jueves 20-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	BCO. PROVINCIA  -  SAN LORENZO	R1 F12	<u>Adelanto:</u> 8ay9a 10:00 hs   7ma 11:00 hs 6ta 12:30 hs   5ta 14:00 hs   Int 15:30 hs
Ds D1	S.I.C.- C  -  S.I.C.- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales (Sede SIC Anexo)
Ds D1	St. BRENDANS  -  R. AVELLANEDA	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds D3	ITALIANO- B  -  CIUDAD- D	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds D3	REGATAS B.V.- B  -  OLIVOS- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds D4	RACING CLUB  -  DEP. S. BARBARA	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds E1	ITALIANO- C  -  SAN PATRICIO- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds E1	MITRE- B  -  ITALIANO- D	R1 F12	<u>Adelanto y Modificación Horaria:</u> 5ta 18:00 hs   Int 19:30 hs   1ra 21:00 hs
Ds E2	CHAMPAGNAT- B  -  DUCILO- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds E2	SAN ALBANO- B  -  LA SALLE	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds E3	U. LA MATANZA  -  AACF QUILMES- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> se juega en Santa Angela
Ds E4	SAN CIRANO- B  -  DEP. FRANCESA- B	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds E4	BELGRANO- C  -  G. y E. LA PLATA- B	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds F3	SAN MARTIN- C  -  CIUDAD DE CAMPANA	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds G1	G.E.I.- B  -  BOCA JUNIORS	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds G1	FERRO C. O.- D  -  SAN TELMO	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : 5ta a 7ma
Ds G2	C. NEWMAN- C  -  SAGLZ- C	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds G2	BOCA JUNIORS- B  -  PADRE MARIO	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
Ds G2	CHAMPAGNAT- D  -  RACING CLUB- B	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Línea Completa - Horarios Oficiales
2da A	S.I.C.  -  C.A.S.I.	R1 F12	<u>Adelanto</u> : 15:00 hs   SIC (Central)
2da B	R. AVELLANEDA  -  EST. LA PLATA	R1 F12	<u>Adelanto</u> : 16:00 hs
2da C1	PUEYRREDON  -  CIUDAD	R1 F4	<u>Reprogramación</u>
2da C1	C.A.S.I.- C  -  VELEZ	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : 13:00 hs - Sede La Boya
2da C2	SAN LORENZO  -  LA MARTONA	R1 F4	<u>Reprogramación</u>
2da C2	CIUDAD- B  -  HINDU	R1 F4	<u>Reprogramación</u>
2da C2	BOCA JUNIORS- B  -  ALMAFUERTE	R1 F12	<u>Adelanto</u> : Horario Oficial
Cab B	G. Y ESGRIMA- B  -  S.A.G.	R1 F4	<u>Reprogramación y Cambio de Localía</u> : de 7ma a 9na
Cab B	LUJAN R.C.  -  EST. LA PLATA	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : Línea Completa
Cab B	SAGLZ  -  FERRO C. O.	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 5ta a 9na
Cab B	AACF QUILMES  -  BANFIELD	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 7ma a 9na
Cab B	VELEZ  -  S. BARBARA- B	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : 5ta a 8va
Cab B	SAN MARTIN  -  LANUS	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 7ma a 9na
Metro A	LANUS  -  OLIVOS	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 5ta a 9na
Metro A	FLECHA DE ORO  -  PUEYRREDON	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 5ta a 9na en sede de N. Chicago
Metro A	OLIVOS- B  -  VELEZ	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 5ta a 9na
Metro A	EST. LA PLATA  -  LOS MATREROS	R1 F4	<u>Reprogramación</u> : de 5ta a 9na



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Metro A	BANCO CIUDAD  -  MITRE	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	DEP. LAFERRERE  -  EL SOSIEGO	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	LOS MATREROS- B  -  LOS ANDES	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	ALBATROS  -  VICENTINOS	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	DEP. FRANCESA  -  BEROMAMA	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 8va
Metro B	BANADE  -  C.A.S.A DE PADUA	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	U. LA PLATA  -  DEP. FRANCESA- B	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	ARG. DE RUGBY  -  S. BARBARA	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Metro B	BEKAD  -  CIRCULO HEBREO	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> de 5ta a 9na
Py A1	S.I.T.A.S.  -  DEP. S. BARBARA	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va
Py A1	SAN FERNANDO  -  REGATAS B.V.	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A1	S. LORENZO MUÑIZ  -  S. BARBARA- B	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta, 8va y 9na
Py A1	C.U.B.A.  -  HINDU	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A1	C.U.B.A.- C  -  C.A.S.I.- B	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va
Py A1	M. GRANDE  -  CERRO PILAR	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va
Py A1	B.A.C.R.C.  -  G. Y ESGRIMA	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A2	S. BARBARA  -  BELGRANO	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A2	LOMAS  -  C. NEWMAN- B	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va
Py A2	DUCILO  -  G.E.I.	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta, 7ma y 9na
Py A2	SAN PATRICIO  -  C.I.S.S.A.B.	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A2	C.A.S.I.  -  C.U.B.A.- D	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va
Py A2	S. CATHERINES  -  C.U.B.A.- B	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A2	COMUNICACIONES  -  S.I.C.	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta y 7ma
Py A2	PUEYREDON  -  SAN ANDRES	R1F4	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na
Py A3	SAN ANDRES- B  -  PUCARA	R1 F12	<u>Adelanto:</u> 8va 9:00 hs   7ma 10:00 hs en Sede Benavidez



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



### viernes 21-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds E1	MITRE- B  -  ITALIANO- D	R1 F12	<u>Adelanto:</u> 8a y 9a 10:00 hs   7ma 11:30 hs   6ta 13:00 hs
Metro A	VELEZ  -  R. AVELLANEDA	R1 F3	<u>Reprogramación:</u> Int 10:00 hs   1ra 11:30 hs
Metro A	R. AVELLANEDA  -  LICEO NAVAL	R1 F4	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na - Horarios Oficiales
Metro A	SAN LORENZO- B  -  OLIVOS	R1 F12	<u>Adelanto:</u> Línea Completa - Horarios Oficiales

### sábado 22-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	G. Y ESGRIMA- B  -  FERRO C. O.	R1 F13	<u>Modificación Horaria:</u> 5ta 11:30 hs   6ta 13:00 hs

### domingo 23-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	G. Y ESGRIMA- B  -  FERRO C. O.	R1 F13	<u>Modificación Horaria:</u> 5ta 11:30 hs   6ta 13:00 hs

### martes 25-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds D4	DEP. S. BARBARA  -  DEP. FRANCESA	R1 F13	<u>Adelanto:</u> 6ta 18:45 hs   5ta 20:15 hs

### COPA BUENOS AIRES

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab Camp	DEF. MORENO  -  CAMPANA B.C.	1	<u>Cambio de Día y Hora:</u> dom 23/jun   14:30 hs

**PARTIDOS CON HORARIOS INVERTIDOS**

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos. Es decir, **1ra 10:30 hs e Int 9:00 hs**

RUEDA 1 - FECHA 12				
PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
22/06/2024				
1	B	BANCO NACION	-	C.U.B.A.
2	C1	BANFIELD	-	LANUS
3	C2	BANCO CIUDAD	-	HINDU
4	C2	AACF QUILMES	-	PUCARA
5	D3	BERAZATEGUI	-	QUILMES- B
6	D3	ITALIANO- B	-	CIUDAD- D
7	E1	MITRE- B	-	ITALIANO- D
8	E1	SAN ANDRES- B	-	C.M. BELGRANO
9	E3	C.U.B.A.- B	-	S.A.G.- B
10	F3	SAGLZ- B	-	M. GRANDE- C
11	F4	FERRO C. O.- C	-	G. Y ESGRIMA- D
12	G1	TIGRE R. C.- B	-	PLATENSE
13			-	
14			-	
15			-	

RUEDA 1 - FECHA 13				
PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
29/06/2024				
1	B	FERRO C. O.	-	BELGRANO
2	B	SAN MARTIN	-	OLIVOS
3	D1	BCO. PROVINCIA- B	-	VICENTINOS
4	D2	U. LA PLATA- B	-	S. BARBARA- D
5	D3	OLIVOS- B	-	SAN MARTIN- B
6	D3	UNIV. BS. AS.- B	-	SAN LORENZO- B
7	D4	BANADE	-	C.A.S.I.- B
8	D4	DEP. S. BARBARA	-	DEP. FRANCESA
9	E3	LICEO MILITAR	-	C.A.S.A DE PADUA
10	E4	COMUNICACIONES	-	MUN. V. LOPEZ- B
11	F1	St. BRENDANS- B	-	DEP. S. BARBARA- B
12	F1	SAN ANDRES- C	-	BANADE- B
13	G1	PUERTO NIZUC- B	-	SAN LUIS- C
14	G2	PUEYRREDON- C	-	C. NEWMAN- C
15	G2	LOMAS- D	-	TRISTAN SUAREZ- B

RUEDA 2 - FECHA 1				
PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
06/07/2024				
1	B	DUCILO	-	SAN LUIS
2	C1	CHAMPAGNAT	-	C. NEWMAN
3	C1	B.A.C.R.C.	-	S.A.G.
4	C2	RIVER PLATE- B	-	B. HIPOTECARIO
5	D1	MUN. F. VARELA	-	PUERTO NIZUC
6	D1	MIRAFLORES C.	-	S.I.C.- C
7	D1	St. BRENDANS	-	SAN PATRICIO
8	E1	PUCARA- D	-	PUCARA- B
9	E3	CLUB J.M.	-	C.A.S.I.- C
10	E4	G. y E. LA PLATA- B	-	G. y E. LA PLATA
11	F2	SAN MARTIN- D	-	S.I.T.A.S.- B
12	F3	SAN FERNANDO- D	-	SAN MARTIN- C
13	F4	LOS CEDROS	-	SAN CARLOS- B
14			-	
15			-	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



<b>RUEDA 2 - FECHA 2</b>			
<b>PARTIDOS HORARIO INVERTIDO</b>			
<b>13/07/2024</b>			
1	D1	D.A.O.M	- R. AVELLANEDA
2	D1	MUN. V. LOPEZ	- S.I.C.- B
3	D2	M. GRANDE	- ASOC. DEL SUR
4	D3	EST. LA PLATA	- SAN LUIS- B
5	E1	SAN PATRICIO- B	- BANCO NACION- B
6	E1	S. CATHERINES- B	- C.M. BELGRANO
7	E3	C.U.B.A.- B	- HURLING- C
8	E4	LOS ANDES	- TEMPERLEY
9	F2	SAN ALBANO- C	- ARG. DE RUGBY
10	F3	S.I.T.A.S.- C	- ALMTE. BROWN
11	F4	BELGRANO D.S	- PUEYRREDON- B
12	G2	HURACAN- B	- RACING CLUB- B
13			
14			
15			

<b>RUEDA 2 - FECHA 3</b>			
<b>PARTIDOS HORARIO INVERTIDO</b>			
<b>10/08/2024</b>			
1	B	C.A.S.I.	- HACOAJ
2	B	C.U.B.A.	- BELGRANO
3	C2	REGATAS B.V.	- HINDU
4	C2	S. BARBARA- B	- U. LA PLATA
5	D3	SAN CARLOS	- SAN MARTIN- B
6	E1	ITALIANO- D	- ITALIANO- C
7	E2	C. NEWMAN- B	- CHAMPAGNAT- B
8	E2	FERRO C. O.- B	- N. CHICAGO
9	E2	M. GRANDE- B	- SAN ALBANO- B
10	E3	HURACAN	- UNIV. BS. AS.
11	E3	S.A.G.- B	- LICEO MILITAR
12	F1	SAN ANDRES- C	- St. BRENDANS- B
13	F4	H.C. ANDERSEN- B	- SAN FERNANDO- C
14			
15			



## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 18 de junio de 2024

### RESOLUCIONES Y CITACIONES

#### Expte 117-24

Informe: GUSMERINI, Fernando Hugo

Fecha: 19-may-24

Nº de Partido: 2024-167-1-8-8

Equipos: AACF QUILMES A vs VELEZ A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato B

Otros: Público de AACF Quilmes

#### RESOLUCION

*Analizadas todas las actuaciones, habiendo sido mencionado por ambos árbitros como el individuo que ingresó en forma indebida al campo de juego, se le hace saber al padre de los jugadores Arenas que podrá presentar su descargo antes que el Tribunal decida sobre las cuestiones que se han ventilado en el expediente. -*

#### Expte 148-24

Informe: QUEREJETA, María Marta

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-10-1-10-4

Equipos: BANCO NACION A vs C.A.S.I. A

Sector: Damas

División: Quinta Campeonato B

Otros: Público de Bco Nación

#### RESOLUCION

*Analizadas detenidamente las actuaciones, sólo resta que la jueza de mesa Maia Pilar Prieto presente un informe relacionado con lo sucedido al final del partido que nos ocupa. -*

#### Expte 150-24

Informe: Mitre

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-59-1-9-4

Equipos: BANCO NACION B vs MITRE B

Sector: Damas

División: Quinta Campeonato E1

Jugadora: CACERES, Maite Celina (Bco Nación)

#### RESOLUCION

*En atención a lo que surge del análisis de la presentación efectuada por el árbitro del partido, el Tribunal entiende que en el caso de la jugadora informada su conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.*



*El descargo presentado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, se RESUELVE:*

**I.- IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Maite Cáceres del club Banco Nación "B", damas, quinta división "E-1" (art. 65 de las NFTD). -**

**Expte 151-24**

Informe: DIEZ, Priscila Melany

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-122-1-10-5

Equipos: LOS CEDROS B vs VICENTINOS B

Sector: Damas

División: Quinta Campeonato G2

Varios: RIVAS, Abril | VILLALBA Rocío (Jugs)-DUARTE Tatiana (DT) Vicentinos

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro Priscila Melani Diez, dos son las conductas irregulares que debe estudiar y resolver el Tribunal.*

*Por un lado, la conducta informada respecto del DT del club Vicentinos "B" -quinta división- y por el otro, lo informado respecto de dos jugadoras de dicha institución.*

*El descargo efectuado por Tatiana Elizabeth Duarte no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Dicha conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*Respecto de las jugadoras informadas pertenecientes a la quinta división del Vicentinos "B", su accionar debe ser enmarcado dentro de las previsiones del art. 65 de las NFTD.*

*Sus descargos, tampoco logra desvirtuar lo descripto por el árbitro del partido de referencia.*

*Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

**I.- IMPONER la sanción de SUSPENSION por SEIS (6) fechas al director técnico Tatiana Elizabeth Duarte del club Vicentinos "B", damas, quinta división G-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD).**

**II.- IMPONER LA SANCION DE CUATRO (4) fechas a la jugadora Rocío Ailen Villalba del club Vicentinos "B", sector damas, quinta división "G-2" (art. 65 de las NFTD).**

**III.- IMPONER LA SANCION DE AMONESTACION a la jugadora Abril Rivas del club Vicentinos "B", sector damas, quinta división "G-2" (art. 65 de las NFTD). -**

**Expte 155-24**

Informe: Mun. Vte. López

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-29-1-10-3

Equipos: D.A.O.M. A vs MUN. V. LOPEZ A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D1

Otros: TORRES, Julio Alberto (Arbitro)

**RESOLUCION**



*Téngase presente el descargo efectuado por Julio Alberto Torres.*

*Analizadas las presentes actuaciones, es dable observar que ni el juez de mesa del club DAOM Sr. Rubén Daniel Álvarez ni el otro árbitro del partido Julieta Inés Mobruci han podido observar algunas de los sucesos que relató la Sra. Juez de mesa del club VILO Sra. María de los Ángeles Dembinski junto con el subdelegado Sr. Axel Audet.*

*A ello, se le debe aunar el descargo efectuado por Torres en donde niega haber cometido los hechos que se le enrostran.*

*Es por ello, no habiendo más elementos de prueba para recolectar es que se dispone el ARCHIVO de las presentes actuaciones.*

*Más allá del resultado del expediente, hágase saber a la Comisión arbitral sobre la denuncia efectuada por las autoridades del club VILO contra el árbitro Julio Alberto Torres. -*

**Expte 158-24**

Informe: Hindú

Fecha: 25-may-24

Nº de Partido: 2024-130-1-9-4

Equipos: HINDU A vs S. BARBARA B

Sector: Damas

División: Segunda Campeonato C2

Jugadoras: BILBAO Abril | TITO Victoria | PICCINELLI Lucia (S. Bárbara)

**RESOLUCION**

*Téngase presente lo informado por los árbitros Blanca Mabel Cabral y Guillermo Federico Fernández.*

*Analizadas las presentes actuaciones, la presentación efectuada por la Sra. Jueza de mesa del club Hindú no ha sido acompañada por ningún aporte documental que determine si estamos ante la presencia de una irregularidad administrativa o no”.*

*Es decir, en el expediente solo contamos con los dichos de la nombrada, pues los árbitros del partido no han percibido alguna de las anomalías descriptas en la presentación de aquella.*

*A ello, se le suma, la no menos importante circunstancia, que en la planilla del partido de referencia no existe anotación alguna (en el casillero de observaciones) respecto a los sucesos relatados por la Sra. Jueza de mesa.*

*Por último, las jugadoras involucradas, al efectuar sus descargos, han negado enfáticamente que hayan cometido las conductas que le achacaran.*

*Con lo cual, dicha denuncia ha quedado huérfana de elementos de prueba que puedan sostener la misma.*

*Es por todo ello, que se dispone el ARCHIVO de las presentes actuaciones.*

*Más allá del resultado al que se ha llegado en el expediente se sugiere a ambas entidades deportivas aúnen criterios a fin de evitar futuras conductas desajustadas. -*

**Expte 161-24**

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 02-jun-24

Nº de Partido: 2024-142-1-10-4



Equipos: DEP. LAFERRERE A vs S. BARBARA A  
Sector: Damas  
División: Primera Metropolitano Domingo B  
Jugadora: CUENCA LEZCANO, Geraldine

#### RESOLUCION

*Habiéndose comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora Geraldine Cuenca Lezcano, en el partido de primera división (club Deportivo Laferrere "A"), pues la misma ha participado en tres partidos el mismo día, es que el Tribunal entiende que dicha conducta se encuentra tipificada en el artículo 79 inciso a) de las NFTD.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*

- I.- Imponer un llamado de atención al club Deportivo Laferrere "A" (art. 82 de las NFTD);*
- II.- Dar por perdido al club Deportivo Laferrere "A" el partido disputado contra el club Santa Bárbara "A", Sector Damas, primera división "Metro domingo B";*
- III.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Santa Bárbara "A". -*

#### Expte 162-24

Informe: A.C. Brandsen  
Fecha: 01-jun-24  
Nº de Partido: 2024-92-1-10-3  
Equipos: ALMAFUERTE B vs A. C. BRANDSEN A  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato F2  
Otros: RUIZ, Andrea (JM-Almafuerte)

#### RESOLUCION

*Puestos a resolver, en este caso en particular, debemos decir que la jueza de mesa Andrea Ruíz del club Almafuerte no ha cumplido en forma adecuada su función.*

*Es por ello, que entendemos que la conducta efectuada por la nombrada deberá ser objeto de sanción, ya que ha incumplido con la normativa vigente.*

*Demás está en decir que los jueces de mesa son una autoridad primordial para el control irrestricto de estas cuestiones. En este expediente se ha verificado que no ha cumplido correctamente con su labor.*

*La conducta en cuestión encuadra dentro de las previsiones del art. 82 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

- I.- IMPONER la sanción de SUSPENSION por QUINCE (15) fechas a la jueza de mesa Sra. Andrea Fernanda Ruíz del club Almafuerte "B" (art. 82 de las NFTD). -*

#### Expte 171-24

Informe: CANNAS, Pablo Sebastian | ROBLES, Lucas Hernan  
Fecha: 09-jun-24  
Nº de Partido: 2024-167-1-11-8  
Equipos: FERRO C. O. A vs Q.H.S. A



Sector: Caballeros  
División: Primera Campeonato B  
Otros: MELGAREJO, Juan (Público de QHS)

#### RESOLUCION

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER al club Quilmes H.S. "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "B" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por OCHO (8) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50 y 59 de las NFTD).**

**III.- IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por DIEZ (10) al Sr. Juan Melgarejo -sindicado como simpatizante del club antes mencionado- (arts. 65 de las NFTD). -**

#### Expte 176-24

Informe: ENCINAS, Julio Alejandro | GONZALEZ, Zahira Morena Naiara  
Fecha: 09-jun-24  
Nº de Partido: 2024-142-1-11-6  
Equipos: S. BARBARA A vs LOS ANDES A  
Sector: Damas  
División: Primera Metropolitano Domingo B  
Otros: SANTANGELO, Micaela (DT-Los Andes) y otros

#### RESOLUCION

*En atención a lo informado por los árbitros Julio Encinas Zahira Morena González y los posteriores descargos efectuados por: a) la DT informada Micaela Santangelo, b) el Sr. delegado del club Los Andes Juan Manuel Morales, c) el Sr. Jueza de mesa Sr. Matías Zaldivar y d) los Sres. Sebastián y Héctor Giménez; el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

**A) Situación de Micaela Santangelo.**

*Respecto de la mencionada en el epígrafe, entendemos que las conductas informadas por los árbitros del partido de referencia que motivaran su expulsión encuadran en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por al informada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

**b) Situación del club Los Andes y de los Sres. Sebastián Giménez y Héctor Giménez.**

*b-1) Los árbitros informantes han sido sumamente claros al informar que "...En ese momento, ingresan al banco de suplentes, dos hinchas del club Los Andes, de gran contextura física, quienes me rodean. Uno me dice que me va a matar, mientras el otro me empuja de atrás. Ante esta creciente actitud violenta y temiendo por mi integridad física, me corro de ese lugar diciendo que esto no es fútbol y solicito rápidamente el nombre de estos dos individuos. Ante la negativa del cuerpo técnico y juez de mesa de Los Andes en darme la información solicitada, procedo a cerrar planilla mientras se producían algunas discusiones producto del ingreso de estas dos personas que nada tenían que ver con jugadores y cuerpo técnico..." (textual).*

*Como es dable observar, estamos ante una denuncia que describe conductas sumamente graves. Por lo que se adoptará una sanción ejemplificadora para la institución deportiva que nos ocupa.*

*Como venimos sosteniendo antes que ahora, seguimos advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios*



*de nuestro deporte. Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas durante todos estos años a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.*

*Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa y público en general.*

*La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.*

*El descargo ensayado por el Sr. delegado no tiene sustento probatorio, por lo que consideramos que ha sido una argumentación que ha tenido un único fin: mejorar la complicada situación de su club en este proceso. b-2) Los hermanos Giménez han sido los que han amenazado y agredido físicamente al árbitro Encinas, tal como él lo describiera en el informe que dio origen a la partida del expediente, sin que ningún responsable del club Los Andes detuviera esta situación rayana con la barbarie.*

*Es por eso, que los nombrados serán duramente sancionados.*

*Sus descargos no tienen consistencia como para tenerlos en cuenta a la hora de resolver la cuestión.*

*La conducta que se le enrostran a la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 59 de las NFTD que reza de la siguiente manera: “Se sancionará a la Entidad Deportiva con clausura de cancha de hasta tres (3) años cuando sus jugadores/as o parciales promuevan o produzcan desorden o agresiones dentro del campo de juego, en sus inmediaciones o en las instalaciones del Club donde se realizó el encuentro, antes, durante o después del mismo...”.*

*A su vez, el art. 50 de las NFTD dispone que “...En los casos en que la sanción aplicada fuere de clausura de cancha, la misma será determinada cuantificando por fechas de juego respecto del torneo regular de esta Asociación. Ante la aplicación de la presente sanción no podrá alterarse la programación de partidos. La sanción de clausura de cancha regirá a partir de la segunda fecha posterior a la publicación de la sanción en el boletín semanal. Esta sanción podrá ser redimible por multa de acuerdo con lo establecido en el Art. 48, equivalente a dos (2) veces el costo de la inscripción de un equipo de Primera “A”, por cada fecha de suspensión...”.*

*Por último, las acciones desarrolladas por los Sres. Giménez serán encuadradas en los artículos 65 y 71 de las NFTD.*

*c) Situación del juez de mesa del club Los Andes.*

*Sobre esta persona los árbitros afirmaron que “...Al terminar el partido entre el Club Santa Bárbara (local) y el Club Los Andes (visitante), me dirijo a la mesa de control a cerrar planilla del partido donde advertimos junto a mi compañera de arbitraje que La DT de los Andes. Sta. Santangelo Micaela quería hacer colocar una leyenda de disconformidad con el arbitraje en el Cronus (sector observaciones) por no estar de acuerdo con nuestro desempeño. Le explicamos que no pueden realizar observaciones en dicho sistema, sólo compete a los árbitros. La DT insiste que lo puede hacer, y el Juez de mesa visitante, Zaldívar Matías DNI 31.913.999, respalda los dichos de la entrenadora, como la srta. Santangelo (DT Los Andes) no entendía razones, mi compañera Zahira González le indica que tiene tarjeta roja y pide a los jueces de mesa que agreguen dicha incidencia en planilla...” (textual).*

*Puestos a resolver, en este caso en particular, debemos decir que, más allá de las explicaciones dadas por Zaldívar, lo cierto es que el nombrado no estaba cumpliendo en forma adecuada su función.*

*Es por ello, que entendemos que las conductas efectuadas por dicho juez de mesa deberán ser objeto de sanción, ya que han incumplido con la normativa vigente.*

*Demás está en decir que los jueces de mesa son una autoridad primordial para el control irrestricto de estas cuestiones. En este expediente se ha verificado que no ha cumplido correctamente con su labor.*



*La conducta en cuestión encuadra dentro de las previsiones del art. 82 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas a la directora técnica Micaela Santangelo del club Los Andes "A", damas primera división "Metropolitano Domingo B" (arts. 48 y 65 de las NFTD).**

**II.- IMPONER al club Los Andes "A" -en toda la línea de damas, primera división "Metropolitano Domingo B" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por SEIS (6) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50 y 59 de las NFTD).**

**III.- IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por UN AÑO al Sr. Sebastián Giménez -sindicado como simpatizante del club antes mencionado- (arts. 65 y 71 de las NFTD).**

**IV.- IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por UN (1) AÑO al Sr. Héctor Giménez -sindicado como simpatizante del club antes mencionado- (arts. 65 y 71 de las NFTD).**

**V.- IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al juez de mesa Sr. Matías Ezequiel Zaldívar del club Los Andes "A" (art. 82 de las NFTD).**

*En atención a que el Sr. Juan Manuel Morales -Delegado del club Los Andes- ha sido sancionado en el expediente 60/24 con DIEZ fechas de suspensión -que abarca, según las NFTD, cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped, solicítese a la Secretaría que informe cuantas fechas se han disputado desde el 23 de abril del corriente año hasta la actualidad. -*

#### Expte 185-24

Informe: MORINI DEL CASTILLO, Joaquín | DI BLASI, Juan Ignacio

Fecha: 09-jun-24

Nº de Partido: 2024-160-1-11-2

Equipos: SAN FERNANDO A vs BCO. PROVINCIA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Otros: Público de San Fernando

#### RESOLUCION

*En atención a lo informado por los árbitros Juan Di Blasi y Joaquín Morini del Castillo nos encontramos ante inconductas que merecerán un reproche sancionatorio por parte de este Tribunal.*

*En ese sentido, se ha informado el comportamiento inadecuado del público del club San Fernando "A".*

*La descripción efectuada por los árbitros informantes, a la cual nos remitimos por estrictas razones de brevedad, resulta circunstanciada y clara para poder entender lo que sucedió mientras se disputaba el partido de referencia.*

*Como lo venimos diciendo en todos los expedientes que se ventilan situaciones similares, advertimos, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos que ponen en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.*

*Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas tanto el año pasado como el presente a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.*



*Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.*

*La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.*

*El delegado del San Fernando ha confeccionado el correspondiente descargo; por lo que el expediente -respecto de esta situación- se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

*La conducta informada, para el caso de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 59 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

***I. IMPONER al club San Fernando "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "A" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50 y 59 de las NFTD).***

*En atención a lo manifestado por la Sra. Delegada del club San Fernando, se remite dicho descargo a conocimiento de la Comisión Arbitral. -*

#### Expte 188-24

Informe: Delegada U La Matanza

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-71-1-11-7

Equipos: UNIV. BS. AS. A vs U. LA MATANZA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E3

Jugadora: CANDELA, Lola (Univ. Bs.As.)

#### RESOLUCION

***Téngase presente los descargos efectuados por el delegado del club UBA, por la jugadora denunciada Lola Candela y por el director técnico Emiliano Bosso.***

***Analizadas las actuaciones, el tribunal entiende que los árbitros del partido deberán presentar un informe relacionado con los hechos denunciados por la delegada del club Universidad Nacional de La Matanza.***

***Asimismo, deberán presentar informes los jueces de mesa del partido de referencia. -***

#### Expte 189-24

Informe: Delegada Tristán Suarez

Fecha: 01-jun-24

Nº de Partido: 2024-121-1-10-4

Equipos: TRISTAN SUAREZ B vs QUILMES D

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato G2

Jugadora: MEDINA, Luana Jesabel (Quilmes)

#### RESOLUCION



En atención a la denuncia efectuada por la delegada del club Tristán Suárez se dispone lo siguiente: a) informes a los árbitros del partido en cuestión, para que relaten si pudieron observar alguna circunstancia del juego en donde haya quedado gravemente lesionada una de las jugadoras participantes del mismo, b) en el mismo sentido, se solicita que los jueces de mesa presenten sendos informes para que relaten si pudieron observar alguna circunstancia del juego en donde haya quedado gravemente lesionada una de las jugadoras participantes del mismo, c) al club Tristán Suárez que presente todos los informes médicos (diagnóstico inicial, epicrisis, certificados médicos e informe de la póliza de seguros) que determine las dolencias aparentemente sufridas por la jugadora Luna Lourdes Selene. -

**Expte 190-24**

Informe: DAPENA, Martin German

Fecha: 15-jun-24

Nº de Partido: 2024-120-1-15-8

Equipos: QUILMES D vs PUEYRREDON C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G2

Otros: ROTMAN, Sergio Juan (DT-Quilmes)

**RESOLUCION**

En atención a lo informado por el árbitro Martín Dapena y el posterior descargo efectuado por el DT Sergio Rotman, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal **RESUELVE:**

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al director técnico Sergio Rotman del club Quilmes A.C. "D", damas, primera división "G-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

La Sra. Nilda Urri se ha excusado de participar en el presente expediente (art. 10 de las NFTD). -

**Expte 191-24**

Informe: LOPEZ DOYHENARD, Edgardo Nicolas

Fecha: 15-jun-24

Nº de Partido: 2024-22-1-4-5

Equipos: PUCARA A vs BANCO CIUDAD A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato C2

Otros: KEENA, Bernardo (DT-Banco Ciudad)

**RESOLUCION**

En atención a lo informado por el árbitro Nicolas López Doyhenard y el posterior descargo efectuado por el DT Bernardo Keenea, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.



Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al director técnico Bernardo Keenea del club Banco Ciudad "A", damas, primera división "C-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -**

**Expte 192-24**

Informe: RAMIREZ, Rubén Oscar | BRASESCO, Emilce

Fecha: 17-jun-24

Nº de Partido: 2024-200-1-1-11

Equipos: ATENEO MERCEDES A vs RACING CLUB A

Sector: Caballeros

División: Primera Copa Bs As. Caballeros

Jugador: GALINELLI, Federico (Racing)

**RESOLUCION**

**I.- Téngase presente lo informado por los árbitros Rubén Ramírez y Emilse Brasesco.**

**II.- En atención a lo que surge del análisis de dicha presentación, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.**

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al jugador Federico Galinelli del Racing club "A", caballeros, primera división "A/B/C" (art. 65 de las NFTD). -**

**Expte 193-24**

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-jun-24

Nº de Partido: 2024-113-1-15-5

Equipos: PUERTOS DEL LAGO A vs CAMPANA B.C. B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Otro: BURGUES, Santiago Alexander (PF-Puertos del Lago)

**RESOLUCION**

**En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.**

**Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:**

**IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del club Puertos del Lago "A" Sr. Santiago Burgués (art. 78, último párrafo de las NFTD). -**

**Expte 194-24**

Informe: AMOZAIN, Mariano Iván

Fecha: 17-jun-24

Nº de Partido: 2024-85-1-12-7

Equipos: DEP. S. BARBARA B vs G.E.I. A



Sector: Damas  
División: Primera Campeonato F1  
Otros: ISART, Gabriel Fernando (DT-G.E.I.)

#### RESOLUCION

*En atención a que en su descargo el Sr. Isart solicitó la declaración del juez de mesa del club Deportivo Santa Bárbara, se dispone a hacer lugar a lo peticionado.*

*En virtud de ello, hágase saber al Sr. Enzo Nicolás Torres que deberá presentar un informe relacionado con las circunstancias de la expulsión del director técnico Gabriel Isart.*

*El nombrado continúa suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD). -*

Expte 195-24

Informe: A.A.H.B.A.  
Fecha: 15-jun-24  
Nº de Partido: 2024-120-1-15-4  
Equipos: PADRE MARIO A vs C.M. BELGRANO B  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato G2  
Otros: MARTINELLI, Martín Diego (DT-C M Belgrano)

#### RESOLUCION

*I.- Intímese a los árbitros Magali Daiana Ceballos Flores y Agapito Matías Gil a presentar el correspondiente informe, en forma legal, respecto de la expulsión del DT expulsado Sr. Diego Martinelli del club C.M. Belgrano "B" (art.20, segundo párrafo de las NFTD).*

*Hágase saber a los nombrados que no solo presentaron el descargo fuera del término legal sino que además ni siquiera tuvieron la molestia de firmarlo.*

*Es por ello, que se le va a dar intervención a la Comisión arbitral.*

*II.- Se levanta la suspensión provisoria del nombrado hasta tanto los árbitros presenten el correspondiente informe (art. 20, primer párrafo de las NFTD). -*

Nilda Urri  
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele  
Presidente



## COMPUTO DE TARJETAS - CUERPO TÉCNICO

### ARTICULO 56 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: <b>C 28694530</b>	Apellido y Nombre: <b>RIGADA, Maximiliano Adrián</b>
Club: <b>PUEYRREDON</b>	

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
<a href="#">2024-120-1-2-7</a>	23/3/2024	1G2	BANCO CENTRAL - PUEYRREDON		1	
<a href="#">2024-120-1-6-5</a>	4/5/2024	1G2	CHAMPAGNAT - PUEYRREDON		1	
<a href="#">2024-121-1-9-6</a>	25/5/2024	1G2	PUEYRREDON - TRISTAN SUAREZ		1	
<a href="#">2024-120-1-15-8</a>	15/6/2024	1G2	QUILMES - PUEYRREDON		1	

## COMPUTO DE TARJETAS - JUGADORES

### ARTICULO 56 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: <b>D 72647</b>	Apellido y Nombre: <b>COLS, Malena</b>		
Club: <b>PLATENSE</b>	Cat: <b>Primera</b>	Div.: <b>Campeonato</b>	Eq.: <b>A</b>

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
<a href="#">2024-113-1-1-6</a>	16/3/2024	1G1	MUN. F. VARELA - PLATENSE		1	
<a href="#">2024-113-1-2-4</a>	23/3/2024	1G1	PLATENSE - CAMPANA B.C.		1	
<a href="#">2024-113-1-11-1</a>	8/6/2024	1G1	BOCA JUNIORS - PLATENSE	1	1	
<a href="#">2024-113-1-15-3</a>	15/6/2024	1G1	PLATENSE - MERCEDES RC		1	

Ficha: <b>D 64228</b>	Apellido y Nombre: <b>ROTMAN VERON, Camila</b>		
Club: <b>QUILMES</b>	Cat: <b>Primera</b>	Div.: <b>Campeonato</b>	Eq.: <b>D</b>

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
<a href="#">2024-120-1-2-8</a>	23/3/2024	1G2	VICENTINOS - QUILMES		1	
<a href="#">2024-120-1-14-2</a>	27/4/2024	1G2	C. NEWMAN - QUILMES	1	1	
<a href="#">2024-121-1-10-4</a>	1/6/2024	1G2	TRISTAN SUAREZ - QUILMES		1	
<a href="#">2024-120-1-15-8</a>	15/6/2024	1G2	QUILMES - PUEYRREDON		1	

**Néstor Burman**  
Secretario

**Rodolfo Schmitt**  
Presidente